



# *Resolución Jefatural*

## *N° 477-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DIAB*

Lima, 24 de abril de 2025

### **VISTOS:**

El Informe N° 881-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar; y demás recaudos del Expediente N° 031602-2025 (SIGEDO); y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por Ley N° 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el primer párrafo del artículo 6 de la Ley N° 29837, establece que los beneficiarios del Pronabec suscribirán un “Compromiso de Servicio al Perú”, en virtud del cual se comprometen a prestar sus servicios en el país, al finalizar sus estudios respectivos por un periodo de hasta tres años;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, establece que el Compromiso de Servicio al Perú es la prestación de servicios en el país que realizan los becarios o beneficiarios de créditos educativo, con el objeto de transferir y/o aplicar los conocimientos adquiridos, en favor de la sociedad y contribuir al desarrollo del país. El período del Compromiso de Servicio al Perú se establece en el “Formato de Compromiso de Servicio al Perú” y no debe ser mayor a tres (3) años. El plazo de ejecución del Compromiso de Servicio al Perú se inicia en el mes siguiente del egreso de los estudios del becario o beneficiario de crédito y culmina luego de transcurridos dos (2) años adicionales al número de años establecido como período para cumplir con su Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el numeral 9.3. del Reglamento de la Ley N° 29837, establece que el procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú, lo aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° N° 050-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC, que aprueba las Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca 18 de

Pregrado - Convocatoria 2013, la cual establece que los beneficiarios egresados de dicha beca tienen un compromiso de servicio al Perú que consiste en lo siguiente:

*“Cumplir con el “Compromiso de Servicio al Perú”, comprometiéndose a trabajar por un periodo de uno (1) a tres (3) años al servicio del Perú, de preferencia en el ámbito regional o local de su localidad de origen, a fin de revertir a favor de ésta, los beneficios de la capacitación recibida por el Estado, conforme a la normatividad sobre la materia.”*

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC que aprueba la norma técnica, se incorporan cuatro (04) Disposiciones Complementarias Finales y cuatro (04) Disposiciones Complementarias Transitorias;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final establecida en la norma técnica aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC, establece que esta Dirección cuenta con la facultad de declarar de oficio el cumplimiento del compromiso de servicio al Perú a partir de la información que obtenga por medio de la colaboración entre entidades públicas y la interoperabilidad, tales como bases de datos oficiales de SUNAT, MINTRA, entre otras entidades públicas, aplicando el “Cuadro de equivalencias para la acreditación del Compromiso de Servicio al Perú”, aprobado por la Dirección Ejecutiva del PRONABEC, ya sea conforme a lo señalado en las bases de su convocatoria o conforme a las equivalencias consignadas en el citado cuadro, en lo que resulte más favorable a los beneficiario;

Que, conforme a ello, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria indica que todos los beneficiarios de becas y créditos educativos que a la fecha tengan suscrito un Compromiso de Servicio al Perú, se adecuan a lo dispuesto en esta norma o de acuerdo a lo señalado en las bases de su convocatoria, en lo que resulte más favorable a los beneficiarios, para el cumplimiento del mismo;

Que, asimismo, conforme al numeral 5.3. de la Norma Técnica los beneficiarios de becas para estudios de pregrado deben prestar servicios por el periodo de un (01) año después de finalizados sus estudios;

Que, mediante Informe N° 881-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de fecha 24 de abril de 2025, se ha determinado que los becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado - Convocatoria 2013, acreditaron haber realizado las actividades establecidas en las bases de su convocatoria, cumpliendo con su Compromiso de Servicio al Perú, por lo que se recomienda emitir el acto administrativo que declare el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el Informe N° 881-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB precisa que el procedimiento de los beneficiarios cuenta con naturaleza conexa, esto es la acreditación del Compromiso de Servicio al Perú correspondiente a becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado - Convocatoria 2013, y que dichos petitorios no confrontan intereses incompatibles, por lo que corresponde acumular los procedimientos, según lo dispuesto en el artículo 160° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444 que establece que: “La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión”;

Que, tras la verificación de oficio realizada en virtud de la data proporcionada a través de la interoperabilidad y aplicando las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC, se puede establecer que los becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado - Convocatoria 2013, han dado cumplimiento a su Compromiso de Servicio al Perú;

Que, de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU y la Norma Técnica, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU/VMGI- PRONABEC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACUMULAR DE OFICIO**, los procedimientos sobre acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los ciento veinticinco (125) becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado - Convocatoria 2013, que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Declarar **PROCEDENTE** la acreditación de Compromiso de Servicio al Perú de los ciento veinticinco (125) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Declarar que los ciento veinticinco (125) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, han **CUMPLIDO** su Compromiso de Servicio al Perú, en su calidad de becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado - Convocatoria 2013.

**Artículo 4.-** Disponer la notificación de la presente Resolución, con arreglo a ley, a los ciento veinticinco (125) becarios detallados en el Anexo de la presente Resolución y disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativos - Pronabec.

**Artículo 5.-** Disponer que una copia de la presente resolución y del Informe N° 881-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, se remitan a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec para que se incluyan en la carpeta de cada becario egresado que ha cumplido con su Compromiso de Servicio al Perú, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

[FIRMA]

**ELVIRA PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO**

Directora de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

**ANEXO**

<b>N°</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>
1	ADALI NELIDA CCASA CALDERON	70109440
2	AGRIPINO SOTO VILCAS	71394483
3	ALBERT DARWIN ORDINOLA CORDOVA	76375755
4	ALBERTO ANTERO ZAPATA FLORES	72240853
5	ALBERTO IÑIGO CARDENAS	46953360
6	ALEX ADAN VASQUEZ SANCHEZ	75718028
7	ALEX ALVIN LOPEZ SANTAMARIA	73258575
8	ALEX JARA LOPEZ	74425612
9	ALEXIS JUNIOR RAMIREZ AREVALO	73372125
10	ALVARO SANCHEZ ALVAREZ	48085124
11	AMADOR PUPUCHE ARROYO	73144195
12	ANDRE RODAS ROSAS	60246282
13	ANTHONY FIDEL QUISPE LOPEZ	70236674
14	ANTONIO SALOMON MOLLINEDO LIMACHI	74835768
15	CARLOS EDUARDO MIRANDA TIPIANA	71821902
16	CARLOS ENRIQUE PURIZACA HUERTAS	70660883
17	CARTI RODRIGO GUERRERO SOLIS	73066158
18	CELMIRA ATAO IBARRA	76732945
19	CHRISTIAN FRANCO ALEXANDER UBIA EVANGELISTA	75702821
20	CRISTHIAN ELOY CARDENAS LLOSA	74490188
21	DAVID CUBA YUPANQUI	46747332
22	DAVID KLIFER VELASQUEZ VASQUEZ	75628055
23	DEINER AGUIRRE LINO	72248742
24	DEYVIS BELTRAN YANA MAMANI	70095134
25	DOLI COQUINCHE PELILEO	72125040
26	EDGAR JUAN MILLA AGUILAR	47379902
27	EDGAR URIBE RODRIGUEZ PADILLA	73962037
28	EDVEN RAUL OSCATEGUI CONDEZO	47964016
29	EDWIN MANUEL LLAUCE ROJAS	76580058
30	EDWIN SAUL BARRA HUAROCC	72465537
31	EIJI TSUYOSHI YANAGUI GUERRERO	74688582
32	ELINA TARAZONA BENANCIO	73009075
33	ELSER ALEJANDRIA BURGOS	70790877
34	ELTON JHON CHICAÑA FLORES	74490200
35	ENRRY PACHERRES AGUILAR	73328116
36	ERICKA JANNELA CARIHUASARI MARICAHUA	72102049
37	EVERZON MIGUEL LUCIANO RIVAS	72377536
38	IORELLA MAGALY GREYS ROJAS MASGO	74838607
39	FREDDY EHARLYD CORDOVA MARCHAN	47887228
40	GERSOM ALEXIS DAVILA SALAZAR	73075804
41	GILMOUR ROUSSEAU OLORTEGUI IZQUIERDO	71988290
42	GISSELA ANALI AVELINO MARTIN	74068844

43	GUIESI CARMEN FLORES QUIÑONES	71990523
44	HECTOR PARDO FELIX	48301651
45	HEYNIZ DANILO PISCO PACAYA	71339386
46	HUMBERTO PEÑA AMASIFUEN	48216545
47	IRO STANLEY QUINTEROS RENGIFO	71282796
48	IVAN JAVIER RAMOS RAMIREZ	73009374
49	IVAN ZUÑIGA CONTRERAS	70829839
50	IZIEL CRUZ LUJAN	72574941
51	JAIME ALVARO VALDIVIA MUÑANTE	70896411
52	JAIR ESTEBAN ROSALES DIAZ	72166180
53	JAMER DENIS ALFARO COTRINA	74358982
54	JHAISSON JHOEL GARCIA TARAZONA	70685600
55	JHON ADOLFO LUIS MORENO	70598115
56	JORBY STEFF FERNANDEZ VILLARREAL	72693600
57	JORGE ANTONIO OBREGON VENTURA	73512102
58	JORGE RONALD RAPRAY SANCHEZ	75825270
59	JORGE VARGAS GONGORA	76830873
60	JOSE ADALBERTO MEZONES SAAVEDRA	73886145
61	JOSE FERNANDO TICONA TAPARA	71052124
62	JOSE LUIS AMASIFUEN FLORES	70792587
63	JOSE LUIS PERALES VIZARRA	72751498
64	JULIO CESAR SOLANO REYES	71229151
65	JULIO JUNIOR POTENCIANO GUEVARA	76668645
66	JUNIOR MARTIN PEÑA BALDEON	74250775
67	JUNIOR WILFREDO RUMAY QUITO	76358951
68	KEVIN BARREDA PORTILLO	70544187
69	KEVIN CLEVER FLORES SALAZAR	70975191
70	KEWIN REYNALDO MARTINEZ INOCENTE	47606969
71	LENIN BLADIMIR URBINA YAMUNAQUE	70608736
72	LEVI ROJAS CRISPIN	63317992
73	LLEYZON ESMIC RAMIREZ CAJAHUARINGA	73534041
74	LOURDES AMALIA PORTILLO SALGUERO	70544186
75	LUDIM GREGORIO GOÑE CAPCHA	70244834
76	LUIS EDUARDO CHAVEZ MIO	73755053
77	LUIS FELIPE SIEDEN ROJAS	70422155
78	LUIS PAUL PALLIN YALLE	73742162
79	LUZ OFELIA RUBIO CARDENAS	71219828
80	MARCIAL ANDRES VILLANUEVA MEDINA	74654506
81	MARCO ANTONIO TUPA ARELA	70274345
82	MARCO NELSON RONCAL ROJAS	71778596
83	MARCOS KEVIN SEGURA VELA	72955017
84	MARI CRUZ CELESTE FERNANDEZ CAPANI	73339915
85	MARIO HUAMAN ESPEJO	76730019
86	MARTIN RENZO HUAMANI MALLQUE	75527234
87	MAURO SIMEON ARIAS MACHACUAY	70183164

88	MAXIMO FELIX CULLANPE POMA	71937125
89	MELVIN JERSON RODRIGUEZ SANCHEZ	73082996
90	MERCEDES DE LOS MILAGROS SANJINEZ TINEO	76462257
91	MICHAEL YAKSON FERNANDEZ AQUEHUA	77354570
92	MILTON CESAR HIDALGO SOCOLA	75671655
93	NELSON YUPANQUI CENTENO	70677568
94	NILTON AGUILAR CLEMENTE	71229597
95	NINNER ESELITTER ZOCON NAMOC	70475653
96	OBET KEVIN CRISTOBAL ALANIA	72097811
97	OSWALDO UMBERTO ORTEGA ALVARADO	71207442
98	PATSY FIORELLA VALLES RIOS	73621554
99	PEDRO DAVID JULCA JAUREGUI	60452272
100	PEDRO HUANCA BOLIVAR	72249722
101	PIERRE PEREZ FARGE	77534732
102	RAUL ELVIS PAZOS CASTRO	77128133
103	RAUL FERNANDEZ CHILCON	71077539
104	REBECA JHARLYN NUÑUVERO VARGAS	75096721
105	RENANT FRANS CRUZ AMANTE	70522187
106	RENZO JAIR NIETO MUÑOZ	73752606
107	ROBERT DAVID BELLEZA SALVATIERRA	70395966
108	ROCIO DE ABRIL LOPEZ CASTRO	76094227
109	RODIL GARAY ESPIRITU	61297482
110	ROGER MARTIN VEGA FLORES	70682581
111	ROMARIO ESCOBAR ANCALLE	72279814
112	RONALDO ALDAIR RISCO CRUZ	76793795
113	ROXANA CASTRO MAQUERA	48211815
114	ROY EDUARDO NORABUENA CHINCHAY	70599599
115	ROY MICKY REYES SOTO	73344745
116	RUTH DE JESUS CURI GARCIA	48214792
117	SILVIA MARJORIE HUARCAYA MISAJEL	70339030
118	SUSANA DAMARIS RIOS CALDERON	70134434
119	VICTOR ALEXIS MAGALLANES SALVADOR	70312109
120	VICTOR SERGIO MOSQUERA CARHUARICRA	71067862
121	WENDY MARISELA COLLANTES DELGADO	71737943
122	WILFREDO MAMANI CONDORI	72708391
123	YADY SARAYN CAPAJAÑA CALLO	73645735
124	YAQUELIN RUTH LEON HUAMAN	73525203
125	YOHORD DENIS FLORES LLERENA	75687880